

Las instancias podrán presentarse durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Alcoy, 16 de mayo de 2003.—El Alcalde, Miguel Peralta Viñes.

10794 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Narón (A Coruña), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 85, de 12 de abril, han sido publicadas las bases reguladoras de los procesos selectivos para cubrir en propiedad la siguiente plaza de personal funcionario del Ayuntamiento de Narón:

Un Conserje. Escala de Administración General. Subescala Subalterna. Forma de provisión: Promoción interna por concurso oposición.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Narón, 16 de mayo de 2003.—El Alcalde, Juan Gato Díaz.

10795 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Viladecans (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 116 de fecha 15/05/2003 se han publicado las bases íntegras de las convocatorias de las plazas que a continuación se especifican incluidas en la plantilla de laborales de este Ayuntamiento:

Personal laboral fijo

Plaza: Educador/a Social. Núm. vacantes: 1. Sistema selección: Concurso oposición libre.

Plaza: Técnico/a Auxiliar Informática. Núm. vacantes: 1. Sistema selección: Concurso oposición libre.

Plaza: Técnico/a Esp. Relaciones Ciudadanas. Núm. vacantes: 1. Sistema selección: Concurso oposición libre.

Plaza: Técnico/a Auxiliar Cartografía. Núm. vacantes: 1. Sistema selección: Concurso oposición libre.

Plaza: Auxiliar. Núm. vacantes: 1. Sistema selección: Concurso oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Viladecans, 16 de mayo de 2003.—El TT. Alcalde del Área Económico-Administrativa, José Luis Nicolás Arocas.

10796 RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de La Rioja número 59, de fecha 13 de mayo de 2003 y n.º 61, de 17 de mayo de 2003 (corrección de errores), se publica íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Lardero, para proveer las plazas que se reseñan a continuación, vacantes en la plantilla de personal funcionario, de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales:

Mediante oposición libre cinco plazas de Agentes de la Policía Local, clase Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín

Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja cuando proceda.

Lardero, 19 de mayo de 2003.—El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

UNIVERSIDADES

10797 RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2003, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 10 de noviembre de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Recorrido ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Valencia, 29 de abril de 2003.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

ANEXO

Catedrático/a de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «PRODUCCIÓN ANIMAL»

Plaza: 345/01. Cód: 3097

Comisión titular:

Presidente: D. Antonio Germán Torres Salvador, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica.

Secretario: D. Nemesio Fernández Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: D. Luis Fernando de la Fuente Crespo, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Vocal segundo: D. Vicente Ramiro Gaudioso Lacasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Vocal tercero: D. Isidro Sierra Alfranca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: D. Manuel Baselga Izquierdo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: D.ª María Pilar Molina Pons, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: D. Carlos Isidro Buxade y Carbó, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: D. Augusto Gómez Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal tercero: D. José Mario Rodríguez Alvarino, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Titular de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «PRODUCCIÓN ANIMAL»

Plaza: 390/01. Cód: 3166

Comisión titular:

Presidente: D. Nemesio Fernández Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: D. José Salvador Vicente Antón, Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: D. Jesús S. González Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Vocal segundo: D. Carlos Gonzalo Abascal, Titular de Universidad de la Universidad de León.

Vocal tercero: D. Pedro Luis Rodríguez Medina, Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: D. Antonio Germán Torres Salvador, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: D. Critófol Josep Peris Ribera, Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: D. Juan Francisco Gálvez Morros, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: D. M. Ascensión S. Lauzurica Gómez, Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: D. Francisco Peña Blanco, Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Titular de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL»

Plaza: 593/01. Cód: F2239

Comisión titular:

Presidente: D. Juan Manuel Ramírez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: D. Daniel Toscani Giménez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal primero: D. José Francisco Blasco Lahoz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: D. Jaime Piza Granados, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal tercero: D. Santiago Collado Luis, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: D. Tomás Sala Franco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: D. José Vicente Zaragoza Zaragoza, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal primera: D.^a M. Monserrat Agis Dasilva, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal segunda: D.^a Rosa Rodríguez Sánchez, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal tercera: D.^a M. José Aradilla Marqués, Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

10798 RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2003, de la Universidad Jaume I, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala técnica media de edición y publicaciones.

Con el fin de atender las necesidades de personal en esta administración pública encargada del servicio público de la educación superior, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por la legislación vigente, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de oposición para ingreso en la escala técnica media de edición y publicaciones, de la Universitat Jaume I, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de trabajo de la escala técnica media de edición y publicaciones, de la Universitat Jaume I, adscrito al Servicio de Comunicación y Publicaciones.

1.2 Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades; el Texto refundido de la ley de la función pública valenciana; el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de función pública valenciana; los Estatutos de la Universitat Jaume I y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 5. El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I de la presente resolución.

1.4 El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este sentido, el tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, siendo esta publicación la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para presentación de instancias.

El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicará únicamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título de diplomatura o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Estar en posesión del requisito lingüístico, castellano y/o valenciano de nivel medio. La acreditación del requisito lingüístico se realizará por alguna de las siguientes formas:

Estar en posesión de alguno de los documentos relacionados en el Anexo IV.

Superar la prueba específica de castellano y/o valenciano nivel medio, que se realizará antes de comenzar las pruebas selectivas correspondientes.

En lo referente a la prueba de acreditación de conocimientos de castellano, se realizará a los aspirantes que no tengan nacionalidad española, e irá destinada a comprobar que tengan un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido de la prueba de acreditación de conocimientos de